



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 2636 /

ANT. : Solicitud de acceso a la información código MU191T0002746 y subsanación de fecha 12.10.2023.

MAT. : Responde a Solicitud de Acceso a la Información Código MU191T0002746.

OSORNO, 09 NOV. 2023

A : ASOCIACION DE FUNCIONARIO(A)S DE JARDINES INFANTILES VTF OSORNO

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002746, y que señalan textualmente lo siguiente:

"INFORME FINANCIERO QUE CONTENGA: 1- cartola en donde se evidencie el traspaso de recursos desde JUNJI a entidad administradora, de los periodos desde marzo 2023 a septiembre 2023. 2 - informe financiero semestral emitido por JUNJI, el cual contempla el periodo del primer semestre (entre enero y junio 2023). 3- Detalle de los gastos, utilidades, y otros en que se han utilizado los fondos JUNJI. 4- otros fondos (FAEP o aporte municipal) que se han recibido para jardines infantiles VTF Osorno, y su uso que se le ha dado. 5- información actualizada de inversión de los recursos correspondientes a ORD. N27 del 15.03.2023, propuesta pública DAEM N05/2023, ID2306- 8-LR23, de manera especifica FONDOS JUNJI (\$10.000.000 para textos y otros materiales de enseñanza y \$5.000.000 para materiales de oficina)."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, procedimos a subsanarla con fecha 12.10.2023, recibiendo su respuesta con fecha 13.10.2023 en la que nos señaló: *"Asociación de funcionario(a)s de jardines infantiles VTF Osorno, con personalidad jurídica vigente, raf: 65.211.579-9, cuenta con solo una representante legal, que a su vez es parte del directorio, con cargo de presidenta, por lo que es la única persona autorizada para solicitar información o entregar información a través de transferencia, para lo que se individualiza su identidad: Nombre: MARGARITA SOLEDAD PICHUMILLA DIAZ Rut: xx.xxx.xxx-x"*.

Posteriormente, se derivó su solicitud al Departamento de Administración de Educación Municipal, desde donde su director (s) don Jorge Raddatz Soto ha dado respuesta a través de archivos en formato pdf los cuales se adjuntan al presente oficio, con la información solicitada.

Por otro lado, le hacemos presente que en los archivos adjuntos se han eliminado datos personales como el número de cuenta bancaria, las firmas de los funcionarios implicados, etc., esto en virtud del **artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso*



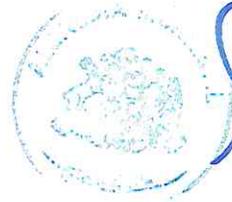
Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

Id DC 1688232

